

# EL RAMO

Periódico independiente de primera enseñanza, defensor de los intereses del Magisterio

<p><b>Precios de suscripción</b></p> <p>Un año . . . . . 6 pesetas  Un semestre. . . . . 3 »  Un trimestre. . . . . 1 50 »  Número suelto, 15 céntimos.</p> <p><b>PAGO ADELANTADO</b></p> <p>Anuncios á precios convencionales.  Comunicados á 25 céntimos línea.</p> <p><b>NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES</b></p>	<p><b>Se publica todos los jueves</b></p> <p>LA CORRESPONDENCIA, AL EDITOR  RAMIRO EL MONJE, NÚM. 35</p> <p>Las consultas se contestarán en la sección correspondiente</p>	<p><b>Puntos de suscripción</b></p> <p>Se suscribe en la librería de don Leandro Pérez, calle de Ramiro el Monje, núm. 35 y en las cabezas de los partidos, casas de los correspondientes del mismo.</p> <p>Los que no avisen el cese oportunamente, se considerarán como suscriptores.</p>
--	--	---

## De interés para los Maestros

Adviértese á todos que la cuenta de material que ahora debe rendirse, y lo mismo en lo sucesivo, QUEDARÁ SIN CURSO si no lleva reintegrada la carpeta, los recibos cosidos á ésta y con timbre móvil si exceden de 10 pesetas.

Todos aquellos Profesores que no tienen en su poder sellos de dicha clase deben adquirirlos de algún punto próximo, calculando los necesarios para atender á todos los servicios del año.

Este es el medio de evitarse molestias y disgustos.

### SUMARIO

**Sección doctrinal.**—Plato del día XV.  
**Sección oficial.**—Real orden dando instrucciones para rendir las cuentas del material.—Id. reconociendo servicios á un Maestro.—Id. respecto de dispensas de defecto físico para ejercer la enseñanza.—Sesión de 30 de Abril.  
**Crónica provincial.**—Descuentos.—Vacantes.—Clasificada.—Cese.—Propuestas.  
**Sección de consultas.**  
**Variedades.**—Hal-Mehi.

## SECCIÓN DOCTRINAL

### PLATO DEL DIA

#### XV

545.617'13 pesetas de aumento en el presupuesto de Instrucción pública para el año de 1909...

«Pasan los años y no aparece nunca el presupuesto deseado con atisbos científicos, con orientaciones á la cultura y en relación con las necesidades públicas.»

Pasan los años y la ley no se cumple. La enorme masa de ciudadanos que no saben leer, y la generación de niños deformes, por deficiente material pedagógico, y los miles de víctimas sacrificadas al abandono criminal de quienes deben velar por la salud pública, claman por reformas; pero son voces perdidas en el vacío.

Hoy el Maestro de escuela cobra; no se muere de hambre. Ya es algo, pero falta mucho más. Es preciso que el Maestro viva con «decencia», según su misión educadora exige; es necesario dinero suficiente para material de escuelas y locales ad hoc. Todo esto es lo primero, lo que no admite espera; después podrán desenvolverse problemas educativos y ampliar el vasto campo de la instrucción primaria.

Imitemos á Italia que ha ido en progresión ascendente incluyendo en sus presupuestos de instrucción desde 1.697.500 liras, que fijó para el año 1877, llegando en 1906 á 12.116.061 liras; en 1907 á 14.631.820; 18.993.976 en 1908, y para el ejercicio 1908-1909, han votado las Cámaras 20.035.406 liras, anunciándose ya que el presupuesto próximo no bajará de 25 millones.

Cuatro mil escuelas creadas en nueve años; la creación de las «Fiestas de Minerva», poderoso estímulo para el Maestro, premio para el discípulo, y franco regocijo para el país, son brazos tendidos para el porvenir y garantía de esplendor del pueblo, como el de Guatemala, que rinde culto á la griega madre del saber.

La monárquica Italia y la republicana Guatemala (que no admiten «distingos» políticos

para caminar resuelta y valientemente por el camino del progreso á la civilización de sus pueblos), pueden servirnos de modelos en momentos que se habla mucho «que está de moda» la Instrucción, pero que se «hace» poco práctico y de positivos resultados en días que no asoma una cabeza capaz de ver claro y una voluntad con energías suficientes para romper viejos moldes, derribar ídolos de mal barro y obrar sin necias preocupaciones, con alteza de miras.

Es la esperanza, la luz del alma, y presta á nuestro corazón fortaleza suficiente para no desmayar en nuestros sueños de futuros bienes.

Procuramos seguir el curso, avance é importancia de los estudios pedagógicos y progresos escolares en nuestro país, y deducimos fáciles consecuencias consoladoras, que dicen mucho en favor del personal docente. Hay verdadero entusiasmo por mejorar la enseñanza. No es culpa del Maestro si la cultura nacional avanza tan despacio; hay causas extrañas á las escuelas, independientes de la voluntad del profesor; causas que todos saben y, no obstante, persisten para vergüenza común y perjuicio nacional.

Impera la rutina; hay favoritismo; cuando el progresivo desenvolvimiento de las sociedades modernas exige dirección racional de la cultura y abomina de las «castas» sociales.

Aparte «lunares» y hasta «mar de fondo» que pueda tener el presupuesto de cultura de la ciudad Condal, hay que confesar, con nobleza, que, entre las novedades en él prescritas, hay «algo» que responde á lo que hoy se exige, orientación conveniente, como la coeducación (en cuyo credo comulgamos); la Universidad popular, con sus obras *circuns-escolares* y *post-escolares*, así como la circunstancia de fijar buenos sueldos á los Maestros, respondiendo, así, al elevado concepto que se merece el educador primario. 6.000 pesetas anuales, como sueldo de Maestro, no es, en verdad, lo «corriente en España». ¡Cuántos meritísimos profesores se darían por satisfechos con las 1.500 pesetas asignadas al barrendero de las futuras escuelas!

¡Oh, si los catalanes fueran menos regionalistas!...

No sería difícil insistiésemos en el extremo precedente; mas, por hoy, suspendamos opinión, prosiguiendo con el interrumpido asunto de las

mejoras que convienen á la instrucción y al Maestro.

Demostrado quedó en el «Plato» anterior, que es de justicia modificar el medio de provisión de escuelas públicas, por existir «anomalías» de bulto, en perjuicio del profesor competente y veterano; pues al ascender pierde en consideración social y en sueldo; circunstancias dignísimas de tenerse en cuenta.

Otro vicio de organización, origen de protestas íntimas, que á nadie beneficia y que á muchos daña, es el frecuente «trasiego de Maestros».

El más sabio pedagogo de los tiempos antiguos ó modernos, aun animado del más vivo deseo de trabajar, vería estrellarse su ciencia y enfermar su voluntad si (convertido en Maestro público y obligado á ejercer en escuelas «incompletas», rurales, de concurso único), se le impusiera la condición de cambiar de escuela, con frecuencia, con poco dinero y con promesa de un porvenir oscuro, lleno de privaciones...

No hay progreso posible, reinará, sino la más espantosa anarquía, el desorden, en toda escuela que, frecuentemente, se vea «condenada» á cambiar de Maestro.

No puede haber unidad de criterio en la marcha educativa de los alumnos; ni conocimiento de las facultades é inclinaciones particulares de éstos, ni clasificación verdad, ni seria disciplina, cuando no se cuenta con tiempo suficiente para estos conocimientos. Verdad inconcusa, con visos de evidencia, y que aun así se tiene olvidada por completo y en absoluto.

Lógica consecuencia; el desconocimiento del niño y de la escuela, es el fruto del frecuente, continuo cambio de Maestros. ¿Para qué argumentar en prueba de los perjuicios irrogados, si están en la conciencia de todos, si nadie los ignora?

Además, si la enseñanza pierde, el Maestro no gana; porque ese obligado y característico sport de danzar de pueblo en pueblo, sin razones de aclimatación; pues para nada se atiende al brusco cambio de climas (no hay que alegar que es á petición propia, en atención á que obligan las circunstancias, como fácilmente demostraríamos á quien dudase de nuestro aserto); los gastos excesivos para ínfimos sueldos; las no pequeñas molestias; los gustos y más tiernos

afectos sacrificados, son poderosas razones que obligan á pedir la pronta modificación del reglamento en sentido de que se evite ó por lo menos disminuya el frecuente cambio de Maestros, esa errante caravana de desdichados seres que surcan por España como tristes estrellas de amargo destino...

## SECCIÓN OFICIAL

*Orden de la Subsecretaría del repetido Ministerio con instrucciones sobre rendición de cuentas del material de las escuelas públicas de primera enseñanza:*

«Contabilidad.—Las constantes reclamaciones hechas á esta Subsecretaría por el señor Ministro letrado del Tribunal de Cuentas del Reino, con motivo de las declaraciones de responsabilidad acordadas después del examen de las cuentas de material de Maestros de primera enseñanza, ha ocasionado la necesidad de iniciar un procedimiento que, llevando una gestión inmediata y directa al punto mismo en que la falta se produce, ofrezca una resolución rápida á estos expedientes, con el reintegro de las cantidades no justificadas á su debido tiempo ó con la presentación de las cuentas que los Maestros interesados debieron unir á las rendidas por los Habilitados; para este fin, esta Subsecretaría ha acordado dictar las siguientes disposiciones:

1.<sup>a</sup> Una vez notificada á V. I. la declaración de responsabilidad de un Maestro ó de un Habilitado, acordada con motivo del examen de las cuentas, ordenará al jefe de la Sección de Instrucción pública y Bellas Artes, Secretario de esa Junta provincial, que por cuantos medios pueda utilizar procure el reintegro al Tesoro de las cantidades no justificadas ó la presentación de las oportunas cuentas, teniendo al efecto, muy presente lo que dispone la instrucción 35 de las dictadas en 7 de Mayo de 1904 para el abono y justificación de los gastos de material de las escuelas públicas, y ordenando en su caso á los Habilitados que rehagan las cuentas de los Maestros morosos á expensas de éstos, es decir, que serán de cargo del Maestro todos los gastos que la formación de sus cuentas ocasione.

2.<sup>a</sup> El Secretario de esa Junta provincial, jefe de la Sección de Instrucción pública y Bellas Artes, será nombrado por el Tribunal de Cuentas del Reino delegado para conocer en la Instrucción de los expedientes de reintegro que al efecto se instruyan.

3.<sup>a</sup> En cuanto reciba este funcionario el oficio del Tribunal de Cuentas del Reino nombrándole delegado, debe tener presente que queda obligado, bajo su directa é inmediata responsabilidad, á seguir las gestiones necesarias para la solvencia de los reparos y á comunicar al Tribunal de Cuentas del Reino, por medio de oficio dirigido al ilustrísimo señor Ministro letrado de este Tribunal, las gestiones practicadas y los adelantos conseguidos en la instrucción de los expedientes.

4.<sup>a</sup> Si los Maestros presentan sus cuentas como consecuencia de los requerimientos que se les hayan dirigido, ó en su caso se obtiene el reintegro de las cantidades no justificadas, el jefe de la Sección

de Instrucción pública quedará obligado á remitir inmediatamente estos documentos, por medio de oficio, al señor Ministro letrado del Tribunal de Cuentas del Reino.

Esta Subsecretaría espera que V. I. comunicará las anteriores instrucciones al señor Secretario de la Junta provincial, requiriendo de su celo, en bien de la enseñanza y de los intereses públicos, el más estricto cumplimiento de las mismas.

Dios guarde á V. I. muchos. Madrid, 11 de Abril de 1908.—El Subsecretario, *Silió*.—Señor Gobernador-presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de...»

(Gaceta de 11 de Abril de 1908)

*Orden de la misma Subsecretaría disponiendo el abono de sevicios al Maestro que cita desde que cesó en la escuela rebajada de categoría hasta que se posesionó de aquella á que fué trasladado por ese motivo:*

«Vista la instancia elevada á este Ministerio por D. Antonio Contreras y García, Maestro de Tórtola (Cuenca), solicitando reconocimiento de los servicios correspondientes al mes de interrupción sufrido desde su cese en la escuela de Noheda hasta su posesión en la de Tórtola; y teniendo en cuenta que la dicha interrupción no puede ser imputable al solicitante, por haberla ocasionado la aplicación de la Real orden de 19 de Junio último, que convirtió las escuelas de Noheda en una incompleta mixta, obligando al señor Contreras á solicitar su traslado á Tórtola;

Esta Subsecretaría ha acordado que se computen sin interrupción los servicios prestados por el interesado como si fuesen una misma las fechas de cese y posesión en sus respectivas escuelas.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Noviembre de 1907.—El Subsecretario, *Silió*.—Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Central.»

(Gaceta del 20 de Noviembre de 1907)

## Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el expediente relativo á los defectos físicos que pueden ser motivo de dispensa especial para el ejercicio del Magisterio de primera enseñanza, sin perjuicio alguno de ésta;

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con el dictamen emitido por la Junta Central de primera enseñanza, ha tenido á bien resolver:

1.<sup>o</sup> Que debe exigirse de los que aspiren á ingresar como alumnos de las Escuelas Normales certificación médica de que no padecen enfermedad contagiosa. Los alumnos de Escuelas Normales con defecto físico ó enfermedad que les impida ejercer el Magisterio público se atenderán á lo dispuesto en las demás reglas de este dictamen.

2.<sup>o</sup> Que en las pretensiones de dispensa de enfermedad ó defecto físico para ejercer el Magisterio público figure el informe de la Inspección, un dictamen razonado, escrito por tres Facultativos, dos de ellos designados por el Gobernador civil de la provincia de entre los Médicos de la Beneficencia provincial, siendo el tercero el Inspector provincial de

Sanidad, que presidirá la Comisión que ha de emitir dictamen.

3.º Que á igual expediente y con iguales requisitos se sometan, para continuar ó no en el desempeño de su cargo, los Maestros que, estando ya en posesión de una escuela pública, contrajeran enfermedad ó defecto que por su notoriedad ó condiciones especiales necesitara dispensa.

4.º Que todos estos expedientes, una vez ultimados en las capitales de las respectivas provincias, sean remitidos por el conducto debido al Ministerio de Instrucción pública para la resolución que la Subsecretaría estime procedente.

5.º Que se deroguen las disposiciones que se oponen á lo resuelto anteriormente, y

6.º Que se deje para una disposición especial que se formule el contenido de la cláusula 5.ª del referido dictamen, proponiendo que se haga extensiva á todo el profesorado público y á los Inspectores cuanto informa respecto del de primera enseñanza.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Abril de 1908.—R. San Pedro.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

*Orden de 17 de Marzo disponiendo que sólo los Maestros tomen parte en la votación, para designar Vocales Maestros de dichas Juntas.*

Como respuesta á su consulta re'ativa á la designación de Vocales Maestros de esa Junta local, cúmpleme manifestarle que sólo podrán tomar parte en la votación los que sirvan escuelas públicas de la categoría de las de esa población.—Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y efectos que sean oportunos. Dios, etc. Madrid 17 de Marzo de 1908.—Silió.—Señor Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de Alava.—(No publicada en la Gaceta).

## Junta provincial de Instrucción pública de Huesca

*Extracto de los acuerdos tomados por esta Junta en la sesión ordinaria de 30 de Marzo de 1908*

Comenzó la sesión á las cinco de la tarde bajo la presidencia del Sr. Batalla, Presidente de la excelentísima Diputación y con asistencia de los Vocales Sres. Mairal, Enciso, Rull, Cerveró, Bercial, Claver, Benedicto y Coarasa.

Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

La Junta quedó enterada de que había sido clausurada la escuela de Alberuela de Lallena por motivos de epidemia.

De que habían sido abiertas las escuelas de Esplús por haber desaparecido la epidemia del sarampión.

De un oficio del Alcalde de Zaidín dando cuenta de que la escuela permanecía cerrada por enfermedad del Maestro, y dispuso nombrar sustituto que se encargue de la enseñanza.

De que el Habilitado de pasivos D. Narciso Tornés, había ampliado la fianza para el desempeño de su cargo hasta la suma de 15 000 pesetas.

De que había sido clasificada D.ª Antonia Bueno con 373 pesetas 32 céntimos.

De que D.ª Raimunda Pérez, viuda de D. Ramón

Cambra, reclama el importe del primer trimestre de su pensión, el que no había recibido todavía.

De que D.ª Francisca Vigo solicita el pago de los haberes que su difunto padre dejó devengados á su fallecimiento.

De que D.ª Tomasa Alastruey, hija de D.ª Joaquina Ordás, solicita el pago de 51 pesetas 45 céntimos que su difunta madre dejó devengados á su fallecimiento.

De que la Junta Central pide una aclaración respecto de las fechas en que D. Manuel Gella cesó en Bisaurri y tomó posesión de la escuela de Torres de Alcanadre.

De que José M.ª Naval, hijo de D.ª Petra Turmo, Maestra que fué de Laguarres, solicita la devolución de 143 pesetas 58 céntimos, que en concepto de descuentos se hicieron á su difunta madre, fallecida antes de cumplir veinte años de servicios.

Acordó se expida título administrativo al sustituto de la escuela de Ballobar, D. Pedro Alluè.

De que la Ordenación de pagos pide con urgencia las cuentas del material del 4.º trimestre del pasado año.

De que por Real orden de fecha 13 de Abril había sido trasladado á la provincia de Guadalajara el Inspector de primera enseñanza de esta provincia.

De que en 11 de Abril recomienda la Subsecretaría que se reintegren al Tesoro las cantidades que los Maestros perciban por concepto de material, si no las justifican debidamente.

Fué aprobado el itinerario de las escuelas que ha de visitar el Inspector de esta provincia durante el año de 1908.

La Junta quedó enterada de que la Comisión provincial había nombrado á D. Manuel Batalla, en concepto de Diputado, para formar parte del Tribunal de oposiciones á la plaza de Secretario de la Junta de Instrucción pública.

Acordó se diga á la Maestra de Aguinalú que si no abre la escuela inmediatamente y no da ella directamente la enseñanza, pondrá los hechos en conocimiento de la Superioridad, pidiendo á la vez sea declarada incurso en el art. 171 de la ley por abandono de destino.

Se enteró de que los vecinos de Javierre habían solicitado que la escuela de Mondot sea declarada de temporada con Javierre, dando en dicho lugar la enseñanza el tiempo que le corresponda, y de que había sido devuelto el oficio al Alcalde del distrito, para que se haga la petición en debida forma y para que después sea informada por la Junta local.

De acuerdo con lo informado por el Inspector, dispuso que la escuela de Tella sea declarada de temporada con Revilla, siempre que en este lugar se proporcione al Maestro casa decente y capaz para él y su familia y local adecuado é higiénico para dar la enseñanza; debiendo en este caso comenzar la temporada el Revilla el 1.º de Septiembre de cada año y terminar el 9 de Febrero del siguiente, y el resto del año en Tella.

Se enteró de que habían sido cerradas las escuelas de Albelda por haber sido invadida aquella villa por la epidemia del sarampión.

De que D.ª Francisca García Alegre, viuda de D. Ramón V. Sánchez, Maestro que fué de Embún, había presentado expediente solicitando la pensión que en derecho le corresponda.

Vista una copia certificada del acta que remite

la Junta local de Alberuela de Laliena en la que se hacen constar los excelentes resultados obtenidos en las clases nocturnas de adultos por el Maestro D. Ibo Bosor, la Junta acordó se envíe à dicho Maestro un oficio de gracias como recompensa al celo demostrado en la enseñanza.

Enterada la Junta de que el Maestro de Noales presenta la renuncia de la escuela que desempeña y solicita à la vez otra que se halla vacante en la actualidad y se ha de proveer interinamente, la Junta dispuso no aceptar la mencionada renuncia, y acordar para lo sucesivo que el Maestro interino que sin causa justificada deje de servir la interinidad para que ha sido nombrado, no se le nombre para otra hasta que aquélla haya sido provista en propiedad.

Se dió cuenta del proyecto de la Fiesta escolar, y en su vista acordó lo que dijimos en el núm. 18 de este semanario.

Quedó enterada de que por el Rectorado había sido nombrado Maestro propietario de Castanesa D. Enrique Casaus; é interinos de Torrente y Alcolea de Cinca D. Antonio Charlez y D. Juan Moreno.

La Junta acordó los nombramientos de Maestros interinos de que ya tienen conocimiento nuestros lectores.

Se enteró de que habían cesado en sus respectivas escuelas los Maestros de Valle de Lierp, Alcolea, auxiliaría de la graduada de esta capital, Ayerbe de Broto, Santalecina y Neril.

De que habían sido puestos en posesión de sus respectivos destinos los Maestros de Estopiñán, Senz y Viu, Liri, auxiliaría de la graduada aneja à la Normal de Maestros, Santalecina, Alcubierre, Azanuy, Castanesa, Alcolea de Cinca, Santa María de Buil, Coscojuela de Sobrarbe, Sin y Salinas y sustituto de Ballobar.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión à las seis y media de la tarde.

## Crónica provincial

### Descuentos

Los Habilitados de pasivos, en 9 del actual, han ingresado en la sucursal del Banco de España en esta capital, por descuentos del mes de Marzo las sumas que se expresan à continuación:

	Ptas.	Cts.
Habilitado de Barbastro. . . . .	737	47
» Benabarre. . . . .	424	55
» Boltaña . . . . .	813	56
» Fraga. . . . .	334	68
» Huesca. . . . .	828	23
» Jaca. . . . .	670	26
» Sariñena. . . . .	351	13
» Tamarite . . . . .	272	91
<b>TOTAL . . . . .</b>	<b>4432</b>	<b>79</b>

### Vacantes

Se hallan vacantes en esta provincia para su

provisión interina las escuelas que se expresan à continuación:

Baldellou, niñas, con 625 pesetas.

Villanova, mixta, con 500 id.

Clamosa, id., temporada, con 500 id.

Caladrones, id., temporada, con 500 id.

Senz y Viu, id., temporada, con 500 id.

El anuncio de estas vacantes se ha publicado en el *Boletín* del miércoles de esta semana, y el plazo para la presentación de expedientes terminará el martes próximo à las doce de la noche, hasta cuya hora se admitirán instancias en el Gobierno civil de esta provincia.

### Clasificada

Ha sido clasificada por la Junta Central de Derechos pasivos la Maestra de niñas de Baldellou, D.ª Concepción Figuerola Aiza, con el haber anual de 305 pesetas, que deberá percibir en la Habilitación de pasivos de esta provincia.

### Cese

Con fecha 5 del actual ha cesado en el cargo de Inspector de esta provincia D. Julio Saldaña Alonso, por haber sido trasladado à la provincia de Guadalajara.

### Propuestas

Se encuentran ya en la imprenta del *Boletín oficial* para su publicación las propuestas correspondientes para la provisión de las escuelas anunciadas vacantes en el concurso único del pasado mes de Febrero. A medida que se publiquen en el periódico oficial las insertaremos en este semanario.

## SECCIÓN DE CONSULTAS

### Primera

El art. 22 del reglamento de Juntas locales, que trata de exámenes, previene que éstos se han de sujetar al programa que ha de redactar y publicar la Junta Central de primera enseñanza; y que los Maestros, terminado el examen, han de leer una concisa Memoria dando cuenta de los trabajos escolares realizados durante el año, de los resultados obtenidos, y de los obstáculos que hayan podido dificultar su labor.

¿Son obligatorios esos programas para el presente año? ¿La Memoria de referencia es la que se ha de remitir à la Comisión técnica ó es otra distinta? en este caso ¿qué extremos ha de abarcar?

### Contestación

Como la Junta Central de primera enseñanza no ha publicado todavía los programas con que se han de celebrar los exámenes en las escuelas públicas, y éstos habrán de celebrarse pronto, antes de que los niños se ausenten de las escuelas por motivos de recolección, claro es que los programas de la Junta Central no pueden servir para el presente curso, sino que los exámenes próximos se han de sujetar en el presente año al programa que tenga formulado ya cada profesor.

La sucinta Memoria que ha de leer cada Maestro después del examen es muy distinta de la que más tarde ha de remitirse á la Comisión técnica de la Junta provincial, y en nuestro concepto ha de abarcar los extremos siguientes: 1.º Número de niños matriculados durante el curso escolar. 2.º Número de los que han salido definitivamente de la escuela durante el curso. 3.º Número de los que han ingresado. 4.º Número de los que saben leer y escribir con alguna corrección. 5.º Id. de los que todavía ignoran estos esenciales conocimientos. 6.º Término medio de asistencia media mensual y anual. 7.º Asignaturas que se enseñan en la escuela y extensión que se les da. 8.º Importe de lo cobrado por concepto de material é inversión que se le ha dado. 9.º Trabajos escolares realizados durante el año. 10. Resultados obtenidos. 11. Obstáculos que hayan dificultado la labor escolar; y 12. Todo cuanto el Maestro estime pertinente exponer en aquel acto, sin perder de vista que se encuentra presente su autoridad inmediata que es la Junta local; y que la Memoria que le ha de ser enviada por la Junta local á la provincial de Instrucción pública con los informes y observaciones que estime convenientes, y que sobre todo ello ha de recaer acuerdo de la Junta provincial.

### Segunda

Vivo en una aldea, muy separada de la cabeza del distrito, y por este motivo no se celebran nunca exámenes en la escuela de mi cargo. ¿Los habrá en este año? En caso afirmativo ¿quién los presidirá? ¿Tendré necesidad de presentar programa y Memoria?

### Contestación

Los Maestros de todas las escuelas públicas

vienen obligados á celebrar los exámenes al año desde la publicación del Real decreto de 7 de Febrero último. Ahora se han reorganizado las Juntas locales de primera enseñanza, y para todos los lugares y aldeas que tienen escuela se ha nombrado ó ha debido nombrarse un delegado que ejercerá las funciones de vigilancia en la escuela. Al concejal ó padre de familia autorizado por la Junta local y al mencionado delegado corresponderá la presidencia de los exámenes en la escuela que es objeto de la consulta. Y la consultante, lo mismo que todos los Maestros, tienen obligación de presentar programa y de leer la Memoria reglamentaria de que hacemos mérito más arriba.

## VARIEDADES

### HAL-MEHI

En Mendehly, Kurdistán, provincia del imperio Persa, reinando Mirza-Abbas, vivían una pobre anciana y su sobrinita, de nombre Hal-Mehi. Esta última, aunque todavía estaba en la edad de la indolencia, alimentaba en el fondo de su corazón una profunda melancolía; su buena tía, á pesar de los constantes esfuerzos por combatir la tristeza que minaba á la joven (Hal-Mehi se mostraba agradecida á los beneficios de la excelente mujer); pero ella no perdía su tristeza, que más de una vez ya la amenazaba con llevarla á la tumba. En vano su tía la interrogaba por conocer el motivo de su melancolía, pues Hal-Mehi guardaba un obstinado silencio, ó tan solo respondía para rogar á la buena mujer no la instara con preguntas.

Ella se negaba á cuantas distracciones se la procuraban; huía la sociedad de las compañeras de su edad, y parecía que no hallaba placer sino en la soledad. Durante la noche, su tía, frecuentemente despertaba á los sollozos que Hal-Mehi no podía reprimir.

Un viajero que venía de Bassora, habiendo parado en la cabaña habitada por Hal-Mehi y su tía, las notició la muerte de un antiguo amigo de la familia que había venido otras veces á Mendehly, y que había hablado en secreto á la joven. Desde esta misteriosa conversación, Hal-Mehi se vió dominada de triste melancolía que hacía frecuentemente temer por sus días. En cuanto partió el viajero que las había anunciado la muerte del amigo, y hallándose solas las dos mujeres, Hal-Mehi se arrojó á los pies de su tía, juntó las manos y la dijo: Perdonadme si os he guardado por largo tiempo el silencio de un

secreto que afligía á mi corazón, mas yo había prometido callarme mientras mi amigo viviese, porque la menor indiscreción le podía haber sido fatal; su muerte me dispensa del juramento; ya puedo abrir mi corazón; vais á conocer la causa de la tristeza que me mata, y así comprenderéis cuánto valor he necesitado para guardar silencio, sobre todo á usted.

La anciana levantó á su sobrina y la hizo sentar en sus rodillas, la besó en la frente, enjugó sus lágrimas, y la dijo con un vivo sentimiento de curiosidad, muy natural, pero imposible de describir:--Habla, querida mía, porque después que te veo sufrir así, sufro tanto como tú, teniendo necesidad de toda tu confianza para olvidar la tristeza que tu silencio me ha causado. Hal-Mehi, sosegándose, prosiguió:--V. me tiene dicho, querida tía, que yo era hija de un pobre tejedor, y que mis padres habían muerto heridos por el rayo del cielo...--¡Ah, hija mía, todo eso es verdad!--Sí y no, tía mía, porque Meli-Abeth, mi padre, fué desde luego un tejedor, mas yo sé que, obligado á marchar para combatir á los enemigos de Persia, él se elevó por su bravura al grado de general del ejército de Mirza-Abbas; muy pronto vino á ser el favorito de nuestro soberano, y alcanzó una inmensa fortuna y palacios magníficos, y en uno de esos palacios nació yo: he aquí cuanto me contó mi amigo hace dos años; ¿es verdad todo esto, tía mía?

La buena mujer baja los ojos, suspira y responde:--¡Eso es verdad! Hal-Mehi continúa:--La posición elevada que mi padre había conseguido, le suscitó envidiosos; el favor que gozaba cerca de Mirza-Abbas, avivó la envidia, poniéndose de acuerdo sus enemigos para perderle; se le acusó de crímenes que no había cometido; sus calumniadores compraron falsos testigos que declararon contra él. Se le privó de su rango; se le confiscaron los bienes: no le hirió el rayo del cielo, sino la ira del príncipe.

En vano mi virtuoso padre quiso justificarse; Mirza-Abbas se negó á escucharle; mi madre murió de tristeza.

...--Y mi hermano Meli-Abeth, continuó la anciana (porque la pobre niña no podía hablar más, tanto le ahogaban los sollozos), fué ajusticiado por orden del señor á quien había servido con tanta fidelidad, ordenándose en seguida que jamás se pronunciase el nombre de Meli-Abeth, y he aquí por qué hija mía he debido, por obedecer la ley, guardarme de revelarte su grandeza y caída.

—Pero, replicó Hal-Mehi, después que se hubo enjugado sus lágrimas, lo que usted no podía decirme, y que yo sabía, es que mi padre Meli-Abeth no había muerto en manos del ver-

dugo; pues Mirza-Abbas desistió de la idea de enviar al suplicio á un guerrero que tan buenos servicios le había prestado --¿Qué dices, niña mía? exclamó la buena señora. --Lo que he sabido por ese amigo que acaba de morir. No, repitió Hal-Mehi, yo no soy huérfana, mi padre vive. Hace diez y seis años que gime en una prisión, y ved por qué sufro, por qué lloro; pues me siento con bastante valor para libertarle, y ni tengo fuerzas ni medios para ello.

Por segunda vez, su voz se apagó con un sollozo; la tía mezcló sus lágrimas con las de su sobrina, más ella daba muchas gracias al cielo, porque la conservaba un hermano que hacía diez y seis años lo creía perdido.

Durante algunos meses, Hal-Mehi conversaba con su tía del ilustre general persa, á quien debía la existencia, y esperaba que, por último, la buena mujer aprobase el proyecto que ella tenía de rescatar á su padre, y que la experiencia de la venerable mujer le inspiraría el medio de conseguir el fin á donde dirigía sus piadosos esfuerzos; pero la anciana, sin dejar de admirar el valor de la niña no podía por menos de representarse lo que había de imposible en la ejecución del proyecto, y procuraba disuadirla; pero no podía conseguirlo; pues sin duda que estaba escrito en el cielo que por su abnegación y amor filial sería colocada en el número de los niños sublimes de imperecedera memoria.

Conociendo que sola ella podía alcanzar la dicha de libertar á su padre, que apenas lo había conocido, Hal-Mehi se presentó un día á su tía en traje de viaje y llegóse resueltamente á despedirse de ella. --¿A dónde vas, pobre niña? le dijo la anciana. --A donde Dios me envía, respondió Hal-Mehi. --¡Pero si hay tanta distancia desde aquí á la prisión de tu padre!--El valor acorta las distancias; no se siente la fatiga cuando el corazón dirige nuestros pasos. --¡De este modo me abandonas, ingrata!--La ingratitud consiste en el menosprecio de las lecciones que se han recibido, y yo pruebo el respeto que profeso á las vuestras, consagrando mi débil existencia al amor filial, que es, según usted misma me ha repetido varias veces, el más santo de los amores. Hal-Mehi se inclinó delante de su tía, ésta la dió su bendición y el beso de despedida, y la niña partió á reunirse con su padre.

(Se concluirá).

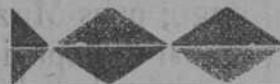
---

## SECCIÓN DE ANUNCIOS

---

### Para los exámenes

Para premiar á los niños el día de los exámenes, se ha recibido gran surtido de diplomas, medallas, rosarios, estampas, libritos religiosos y de cuentos, etcétera.

**EL RAPIDO**

Nuevo, sencillo y breve

método de lectura y es-

critura simultánea, por

**D. M. PARDINA DURAN**

Colección de 16 carteles de lectura por el mismo

El autor, residente en Sena (Huesca), remitirá gratis un ejemplar á quien lo pida.

**EPISODIOS NACIONALES****Guerra de la Independencia**

PARA NIÑOS

por **PEREZ GALDOS**

PRECIO: DOS PESETAS

**Los Animales y los Vegetales**

obra premiada en las Exposiciones de Zaragoza y Barcelona

POR

**DON JOSÉ FATÁS BAILO**

Maestro de primera enseñanza Normal

80 centimos ejemplar encuadernado

De venta en la librería de LEANDRO PÉREZ

EJERCICIOS Y PROBLEMAS RAZONADOS

— DE —

**ARITMETICA Y GEOMETRIA**

— POR —

**D. GUILLERMO FATÁS y D. MARIANO R. NUVALA**

Maestros de Zaragoza.

Libro muy conveniente á los opositores á escuelas de todas clases y á los Maestros en general.

Contiene abundancia de ejercicios y se hallan razonados y resueltos más de 300 problemas de Aritmética y Geometría, algunos de los cuales han formado parte de los cuestionarios de oposiciones verificadas en casi todos los distritos universitarios, y muchos enunciados de problemas sin resolver.

Se halla de venta en la librería de Leandro Pérez,

á 3'50 pesetas ejemplar

**CUADRO** de Geografía descriptiva gráfica de España.Declarado de texto por Real orden de 22 de Abril de 1907 (*Gaceta* de 2 de Mayo) núm 122.**OBRA IMPORTANTISIMA**

Ciencia de la Educación

Psicología de la Educación

Organización Escolar

— POR —

**D. Manuel Fernández y Fernández Navamuel****A LOS MAESTROS**

Por concesión especial de la empresa de *El Magisterio Español*, puedo servir á los Maestros todos los libros editados por la misma, no solamente á los mismos precios que el editor, sino con una ventaja importantísima, á saber: en todo pedido de libros de *El Magisterio Español*, que los mismos nos hagan, les daremos gratuitamente tantos bonos de peseta como valga el pedido y con esos bonos podrán disfrutar gratis ó con grandes descuentos la subscripción de *El Magisterio Español*, de Madrid.

Los pedidos á la librería de

**LEANDRO PEREZ**

HUESCA

**Nociones de Historia Sagrada**

POR

**DON GUILLERMO FATÁS**

(Ilustrada con grabados)

Véndese á CINCUENTA céntimos de peseta el ejemplar en rústica, y á SESENTA Y CINCO encuadernado, en la

**Librería de Pérez****LA INSTRUCCION CIVICA**

EN LAS ESCUELAS DE ADULTOS

ó

**RUDIMENTOS DE DERECHO**

con breves nociones acerca de la organización de las cajas de ahorros, sociedades de socorros mutuos, cooperativas y sindicatos

— POR —

**D. PASCUAL RUBIO HERNANDEZ**

MAESTRO DE 1.ª ENSEÑANZA

Libro escrito expresamente para las escuelas de adultos, acomodado á lo dispuesto en el Real decreto de 4 de Octubre de 1906, de gran utilidad para la enseñanza de los jóvenes y muy recomendable para dichas escuelas.

Un ejemplar, 60 céntimos; docena 6 pesetas

Se halla de venta en la librería de LEANDRO PEREZ, Ramiro el Monje, 35, Huesca.

**Centenario de los Sitios de Zaragoza****¡ARTE! ¡LITERATURA! ¡HISTORIA! ¡PATRIOTISMO!**

Colección hermosísima de 40 postales con fotografías y pensamientos autógrafos de hombres eminentes

::: Comprad la titulada **PATRIA Y FE** :::◆◆ Precio 3 pesetas ◆◆ **LIBRERIA DE PEREZ** ◆◆

Unico depósito en Huesca y su provincia

Tipografía de Leandro Pérez.—Huesca.